



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache tiene planificado la realización de actuaciones para adecuación y climatización del Salón de Plenos, lo que va a impedir la celebración de sesiones plenarias y por ende de las comisiones informativas en la Casa Consistorial, por lo que se considera conveniente proceder a un traslado de las sesiones al Edificio municipal de Minas de Cala.

Para proceder a este cambio hay que dar cumplimiento al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que establece en el artículo 47. *“El Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo que en los supuestos de fuerza mayor o interés motivado en los que a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde dictada previamente y notificada a todos los Concejales, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia”*.

El artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico según su Disposición Final Séptima, señala que: *“Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial o en el Palacio Provincial que constituya la sede de la respectiva Corporación. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto.”*

En este sentido, el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone lo siguiente: *“1. El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa consistorial, Palacio provincial o Sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.*

2. En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S. M. El Rey.”



Cód. Validación: 4XTPJHFK75LDAMG3RWZ27PE7 | Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

Respecto de las Comisiones Informativas el art. 134.2 del ROF señala que las sesiones de las comisiones informativas pueden celebrarse en la sede de la entidad respectiva o en otras dependencias de la misma, además en lo no previsto expresamente se les aplica las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno.

Por todo lo expuesto y en virtud del art. 49 del TRRL, art. 85, 135 y 138 del ROF así como el art. 47 del ROM, se procede a **RESOLVER:**

Primero. Autorizar la celebración de sesiones plenarias y comisiones informativas en el Edificio de Minas de Cala por causas de fuerza mayor durante la ejecución de las actuaciones de climatización del salón de Pleno, donde estará colocada la efigie de S. M. El Rey.

Segundo. Proceder a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para habilitar el Edificio Minas de Cala, a la celebración de sesiones en cuanto a las medidas de accesibilidad, instalación de sistema de difusión auditiva y circuito de grabación de sesiones plenarias con las garantías y medidas de seguridad exigidas, así como adaptar los medios materiales necesarios para que tomen asiento los miembros de la Corporación unidos a su grupo y de acuerdo con el orden de colocación, así como contemplar la asistencia de público en las sesiones plenarias que son públicas.

Tercero. Notificar a todos los concejales de la Corporación para que tengan conocimiento de esta nueva ubicación para la celebración de las próximas sesiones de Pleno y de Comisiones Informativas.

Cuarto. Comunicar a la Intervención-Tesorería, a los Departamentos de Planificación Urbana e Infraestructuras, a los medios de comunicación y demás departamentos que resulten afectados por esta resolución.

Quinto. Publicar en el tablón de anuncios municipal, sede electrónica y Portal de Transparencia para general conocimiento.

Sexto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

